



**JOAQUÍN LOMBA MAURANDI, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2013**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **Normativa de premios extraordinarios Fin de Grado de la Facultad de Veterinaria**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a catorce de junio de dos mil trece.

*(documento firmado electrónicamente)*

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Antonio Cobacho Gómez

(\* ) A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.





## NORMATIVA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

### Adaptada a la Normativa de Premios Extraordinarios Fin de Grado de la Universidad de Murcia aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2013

*(Aprobada en Junta de Facultad de 16 de abril de 2013)*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de julio de 1996 se reguló la concesión de premios extraordinarios fin de carrera a los titulados que contaran con los mejores expedientes académicos de estudios cursados en la Universidad de Murcia y que fue desarrollada por una normativa propia de la Facultad de Veterinaria.

La entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007 de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias, modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, y la implantación los títulos de Grado hace necesaria una nueva regulación de estas menciones para los citados títulos.

Vistas las anteriores consideraciones, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia aprobó una normativa genérica para la concesión de Premios Extraordinarios de Fin de Grado, en sesión de 22 de marzo de 2013. La presente normativa, adaptada a la de Consejo de Gobierno, tiene en cuenta las características particulares de la Facultad de Veterinaria.

#### Artículo 1. Objeto.

La presente norma es de aplicación a los títulos de Grado de la Facultad de Veterinaria Universidad de Murcia.

Para la concesión de Premios Extraordinarios Fin de Grado se tomará como unidad de concesión la titulación, Grados en Veterinaria y Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y otros que en un futuro pudieran estar adscritos al Centro.

#### Artículo 2. Requisitos.

Podrán optar a los Premios Extraordinarios Fin de Grado los titulados que tengan los mejores expedientes de cada promoción, y cuya calificación media del expediente sea igual o superior a NOTABLE conforme al sistema de calificaciones establecido por el Real Decreto 1125/2003. Además deben acreditar haber superado en la





Universidad de Murcia y en la propia titulación **al menos el 75% de los créditos de la misma.**

### **Artículo 3. Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración será la Comisión Docente, u otra que en un futuro pueda sustituirla, y someterá la propuesta para su aprobación definitiva a la Junta de Facultad.

### **Artículo 4. Número máximo de premios.**

El número máximo de Premios de esta naturaleza que podrán ser concedidos en cada titulación vendrá determinado por el número de alumnos que hayan concluido los correspondientes estudios en el curso académico anterior al momento de su concesión. Así, se concederá un premio por cada **70 alumnos o fracción** que hayan concluido los estudios correspondientes.

No obstante lo anterior, si alguna titulación no alcanzase el número mínimo de alumnos graduados, le corresponderá conceder al menos un premio.

### **Artículo 5. Criterios para la valoración de expedientes.**

La valoración de los expedientes académicos se realizará conforme a la Norma sobre sistema de calificaciones y cálculo de la nota media de los expedientes académicos aprobada por el Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2007.

Se establecerá un índice corrector en función del número de convocatorias consumidas para la superación de las asignaturas, así por cada convocatoria consumida con calificaciones de Suspenso o No Presentado, se restará 0,1 puntos al total de la nota media final.

### **Artículo 6. Procedimiento**

Anualmente, y con anterioridad al 30 de noviembre, se elevará a la Junta de Facultad una propuesta de concesión de los Premios Extraordinarios Fin de Grado.

Dicha propuesta será expuesta en el Tablón Oficial de anuncios de la Universidad de Murcia y en los tablones de anuncios del Centro, indicándose que si en el plazo de diez días naturales, no se interpone reclamación, la propuesta se elevará a definitiva.





Será la Junta de Facultad, órgano que publica la resolución provisional de concesión del premio extraordinario, la que haya de resolver las reclamaciones a las que alude el párrafo anterior. Dicha resolución conllevará la elevación de la propuesta definitiva de premio extraordinario.

La propuesta definitiva se remitirá para que se dicte la correspondiente Resolución del Rector. Asimismo, se realizará la anotación de *Premio Extraordinario Fin de Grado* en el expediente académico y la expedición de Diploma acreditativo.

### Disposición transitoria

En tanto sigan titulándose licenciados en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia, les será de aplicación la normativa que les es propia.

### Disposición final

La presente normativa entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Universidad y se publicará en el TOUM y en la página web del Centro.

